



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 216 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 25 de abril del 2023



VISTOS:

El Oficio Nº 243-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 312-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, por Ley Nº 28611, se aprueba la Ley General del Medio Ambiente, en cuyo Título Preliminar, Derechos y Principio, en el artículo primero señala: del derecho fundamental; "Toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente asegurando la salud individual y colectiva de las personas".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 425-2008/MINSA, del 23 de junio de 2008, se crea la Estrategia Sanitaria Nacional de Atención a Personas afectadas por Contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, que tiene por objetivo principal lograr acciones conjuntas y articuladas en forma intersectorial en post de la prevención y control de actividades contaminadas con la finalidad de mitigar la mortalidad, morbilidad y discapacidad de las personas expuestas por la contaminación con metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 511-2007/MINSA, de fecha 15 de julio de 2007, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de pacientes con intoxicación por Plomo".

Que, en ese contexto, la Oficina de Atención Integral, mediante Oficio Nº 243-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 22 de marzo de 2023, se dirige a la Dirección Ejecutiva a fin de remitirle el proyecto del Documento Técnico "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS - PERIODO 2023**", de la Red de Salud Huaura Oyón, con el objetivo de reducir la morbilidad, mortalidad y discapacidad por la exposición e intoxicación por metales pesados, a través de un diagnóstico y tratamiento oportuno, medidas preventivas primarias y secundarias en las personas expuestas a las fuentes de contaminación, mejorando así la calidad de vida de las personas expuestas.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga aprobar el Documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS - PERIODO 2023**", de la Red de Salud Huaura Oyón, siguiendo las formalidades señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS - PERIODO 2023**", de la Red de Salud Huaura Oyón, remitido vía Oficio N° 243-2023-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-OAI, por la Oficina de Atención Integral, y que como anexo forma parte del presente acto en diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURO OYÓN y S.B.S.
Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO



EESA/DJSM/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OCI
- ARCHIVO